



**RESOLUCION NO. 201 DE 2026
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026").

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOLAGAVITA –SANTANDER

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales...". Además, es más técnico citar así: artículo 315, numeral 9, de la Constitución Política; artículo 91, literal d), numeral 5, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan la actuación contractual de las entidades estatales.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos tendrán en cuenta, al celebrar y ejecutar contratos estatales, que estos constituyen un medio para el cumplimiento de los fines estatales, y que el artículo 23 de la misma ley consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad como rectores de la actividad contractual.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de los contratistas del Estado y que, conforme a su numeral 2, literal a), procede la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, entre ellos aquellos que se adelanten mediante subasta inversa.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, reglamenta la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial y fija las reglas procedimentales aplicables a este mecanismo de selección objetiva, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.

Que en desarrollo de la etapa de planeación del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026, cuyo objeto es la "Adquisición de estímulos para exaltar la labor del campesino en el municipio de Molagavita – Santander, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Construyamos con la Fuerza de la Gente 2024-2027", la Entidad elaboró los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la ficha técnica, la matriz de riesgos, el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos requeridos para estructurar el proceso, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de ciento noventa y siete millones novecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta pesos m/cte (\$197.986.250).

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal, el día 23 de septiembre de 2026 el Municipio de Molagavita publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de



**RESOLUCION NO. 201 DE 2026
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026").

pliego de condiciones, la ficha técnica, la matriz de riesgos y los demás documentos del proceso, garantizando a los interesados el conocimiento oportuno de las condiciones de la contratación y la posibilidad de formular observaciones dentro de la etapa correspondiente.

Que de conformidad con el cronograma establecido, entre los días 24 y 29 de septiembre de 2026 se habilitó el término para que los interesados formularan observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, oportunidad dentro de la cual se recibieron distintas observaciones relacionadas con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de ejecución del proceso, las cuales fueron analizadas individualmente por la Entidad y respondidas de fondo, determinándose la procedencia total, parcial o la no aceptación de cada una de ellas, según correspondiera. Como resultado de dicho ejercicio, los ajustes considerados procedentes serán incorporados en el pliego de condiciones definitivo, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

Que, el día 30 de septiembre de 2026, la Entidad publicó las respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, culminando de esta manera la etapa prevista para su análisis y respuesta, y dejando definidos los ajustes que serán incorporados en los documentos definitivos del proceso. Las condiciones que no fueron modificadas conservarán su contenido y alcance, siendo el pliego de condiciones definitivo el documento que establecerá las reglas que regirán la convocatoria.

Que, igualmente, entre los días 24 y 29 de septiembre de 2026, se habilitó el término para la presentación de solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, disposiciones que regulan los presupuestos para limitar las convocatorias a Mipyme, la posibilidad de establecer limitaciones territoriales y la forma de acreditar dicha condición.

Que, vencido el término previsto para tal efecto, se recibieron nueve (9) solicitudes de limitación a Mipyme del departamento de Santander, algunas de las cuales fueron radicadas tanto de manera física como electrónica, modalidades expresamente permitidas por los documentos del proceso, razón por la cual las radicaciones efectuadas por un mismo interesado fueron contabilizadas como una sola solicitud. Efectuada la verificación documental correspondiente, se determinó que seis (6) solicitudes cumplieron la totalidad de los requisitos exigidos y tres (3) no los cumplieron, superándose así el número mínimo de dos (2) solicitudes válidas exigido por la normativa para limitar la convocatoria.

Que, en consecuencia, y una vez verificado el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026 se limitará a la participación de Mipyme colombianas que cumplan



RESOLUCION NO. 201 DE 2026
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026").

las condiciones legalmente previstas; asimismo, en ejercicio de la facultad contemplada en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, la limitación tendrá alcance territorial y se circunscribirá a las Mipyme cuyo domicilio principal se encuentre ubicado en el departamento de Santander, condición que deberá acreditarse conforme a las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto y en el pliego de condiciones definitivo.

Que, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece las reglas aplicables al procedimiento de subasta inversa, entre ellas la obligación de que el pliego de condiciones determine las reglas de la puja, que los interesados acrediten su capacidad para participar y el cumplimiento de la ficha técnica, y que la Entidad publique el correspondiente informe de habilitación antes de adelantar la subasta.

Que, surtidas las actuaciones propias de la etapa de planeación y publicación del proyecto de pliego de condiciones, analizadas y respondidas las observaciones formuladas por los interesados, definida la procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipyme del departamento de Santander y efectuados los ajustes correspondientes a los documentos del proceso, se encuentran reunidos los presupuestos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios para disponer la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente ordenar la apertura del proceso de selección y disponer la publicación del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos correspondientes, con sujeción al cronograma establecido y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026, el cual se adelantará bajo las siguientes condiciones:

Objeto de la contratación. Adquisición de estímulos para exaltar la labor del campesino en el municipio de Molagavita –Santander, en cumplimiento del plan de desarrollo construyamos con la fuerza de la gente 2024-2027.

Modalidad de selección. Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2º, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cronograma del proceso:





RESOLUCION NO. 201 DE 2026
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026").

Etapa/ actividad	Fecha y hora	Lugar/ responsable
Publicación de las respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones	El día 30 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP I. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	El día 30 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP I. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación pliego de condiciones definitivo	El día 30 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP I. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Apertura proceso de selección abreviada e inicio presentación de propuestas	El día 30 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP I. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i Correo Electrónico. alcaldia@molagavita-santander.gov.co
Presentación de observaciones y solicitudes de aclaración al pliego de condiciones definitivo	Hasta el día 01 de octubre de 2026	Dirección física. Secretaría de Asuntos Administrativos y de Gobierno, carrera 3 # 4-15 Palacio Municipal.
Publicación de respuestas a las observaciones y solicitudes de aclaración al pliego definitivo	El día 02 de octubre de 2026	Plataforma SECOP I. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Plazo máximo para expedir y publicar adendas que modifiquen el pliego de condiciones antes del cierre	El día 03 de octubre de 2026	Plataforma SECOP I. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Cierre del proceso y entrega de la oferta: requisitos habilitantes, ficha técnica y oferta económica inicia	El día 07 de octubre de 2026 a las 05: 00 p.m.	Dirección física. Secretaría de Asuntos Administrativos y de Gobierno, carrera 3 # 4-15 Palacio Municipal, Piso 2.
Verificación de requisitos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica	El día 09 de octubre de 2026.	Comité Evaluador
Publicación del informe de habilitación	El día 09 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP I. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i Correo Electrónico. alcaldia@molagavita-santander.gov.co
Traslado del informe de habilitación, presentación de observaciones y término para atender los requerimientos de subsanación efectuados por la entidad	El día 13 de octubre de 2026 hasta el día 15 de octubre de 2026	Dirección física. Secretaría de Asuntos Administrativos y de Gobierno, carrera 3 # 4-15 Palacio Municipal.
Respuesta a las observaciones del informe	El día 16 de octubre de 2026	Plataforma SECOP I. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i





RESOLUCION NO. 201 DE 2026
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026").

de evaluación		pra.gov.co/secop/secop-i
Audiencia pública de apertura de propuesta económica y subasta inversa presencial	El día 19 de octubre de 2026, a las 09: 30 a.m.	Dirección física. Secretaría de Asuntos Administrativos y de Gobierno, carrera 3 # 4-15 Palacio Municipal.
Adjudicación	El día 19 de octubre de 2026	Plataforma SECOP I. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Suscripción del contrato y legalización del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación	Alcaldía Municipal

Parágrafo. En caso que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de modificación, dicha modificación se realizará mediante adenda debidamente motivada, la cual será publicada conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

Lugar de consulta de los pliegos y documentos del proceso. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso estarán disponibles desde la fecha de expedición del presente acto administrativo y podrán ser consultados por los interesados a través del Portal Único de Contratación Estatal, www.colombiacompra.gov.co – SECOP I, o de manera física en la UMATA del Municipio de Molagavita.

Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal. Los gastos derivados del presente contrato se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 301 del 26 de agosto de 2026, con cargo a las fuentes de financiación de ingresos corrientes de libre destinación (\$103.498.593,20), R.B. SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 (\$30.000.000), SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 (\$64.487.656,80), recursos apropiados en el Rubro Presupuestal 2.3.2.02.01.004.17.01 Servicio de fortalecimiento de capacidades locales y 2.3.2.02.01.004.17.02 Servicio de fortalecimiento de capacidades locales, correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, y una vez efectuado el Registro Presupuestal que ampare la totalidad del valor del presente contrato, la Entidad procederá, de ser necesario, a liberar la suma restante.

Limitación de la convocatoria. La convocatoria del presente proceso de selección se encuentra limitada a Mipyme cuyo domicilio principal esté ubicado en el departamento de Santander, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y el control social del presente proceso de contratación, en los términos de lo





**RESOLUCION NO. 201 DE 2026
(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)**

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Presencial No. SA-SI-05 de 2026").

dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de presentarse circunstancias de interés público o general que puedan afectar el normal desarrollo o culminación del proceso de selección, el Municipio de Molagavita podrá disponer su suspensión mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se establecerán las razones que la fundamentan, el término de la suspensión y las demás medidas necesarias para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el adecuado desarrollo del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I, para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Molagavita, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ARNULFO RAMIREZ LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó los aspectos jurídicos. Diana Prada, contratista.
Revisó. Dr. Miguel Gerardo Galvis Camacho - Director UMATA
Aprobó. Luis Arnulfo Ramírez López, Alcalde Municipal.